



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 26 NOV 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 317/2014, caratulado: “S/SEGURO INTEGRAL TCP 12 OCTUBRE N° 131 VIGENCIA DEL 27/11/2014 AL 27/11/2015”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 300/2014, se autorizó el gasto de la renovación de la póliza de seguro para cubrir el edificio y contenido de las instalaciones existentes en la sede de éste Tribunal, por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 13.687,00), por el período comprendido desde el 27/11/2013 y hasta el 27/11/2014 inclusive.

Que en el Artículo 2° de la mencionada resolución se adjudicó en forma directa a la aseguradora “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”.

Que con fecha 3 de noviembre de 2014, se recepcionó la Nota G.C. N° 215/14, obrante a fojas 1, de la Gerencia Comercial de Seguros del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, mediante la cual nos informa sobre la procedencia de dar trámite a la renovación de la Póliza N° 3209 Ref. N° 105401 Seguro Integral de Comercio del inmueble sito en 12 de Octubre N° 131.

Que en la Nota citada anteriormente, se solicita, de considerar procedente la renovación de la póliza, informar el detalle completo de los equipos con sus respectivas sumas aseguradas, con el fin de actualizar las mismas e informar de ello a la aseguradora.

Que el área Informática y Comunicaciones por Nota Interna N° 2330-AI-2014, obrante a fojas 4, detalla el inventario del equipamiento informático perteneciente al Organismo valorizado al mes de Noviembre de 2014.

Que mediante Nota Externa N° 2070/2014 Letra T.C.P. – D.A., la cual obra a fojas 7, la Dirección de Administración, remite información solicitada por la Gerencia Comercial del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO.

Que la Gerencia Comercial del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO en su carácter de Asesor en Seguros de la Gobernación de la Provincia, Entes descentralizados y autárquicos según Decreto Provincial N° 2025/04 y su rectificativo N° 2240/04, y Resolución del M.E.H. y F. N° 294/05 y de Contaduría Gral. N° 11/11,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

emite Nota G.C. N° 221/2014, indicando que el monto estimado asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 16.858,26), correspondiente a la renovación de la póliza de seguro con la empresa "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", para cubrir el edificio y contenido de las instalaciones existentes en la sede de éste Tribunal, haciendo saber que el monto es conveniente atento las cotizaciones que fueran solicitadas a otras aseguradoras y cuyas constancias adjuntan a su presentación.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 2) de la Ley Territorial N° 6 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la renovación de la Póliza de Seguro Integral N° 3209 Ref. 105401, para la cobertura del edificio y los bienes existentes en el mismo, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 16.858,26), por el período comprendido desde el 27/11/2014 hasta el 27/11/2015 inclusive, con la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA". Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración la tramitación pertinente.

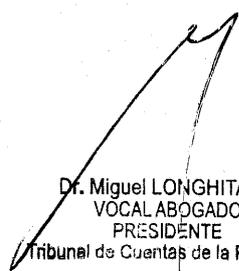
ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones para continuidad del trámite.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar al Departamento de Seguros del Banco Tierra del Fuego con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 611 /2014.

TCP
Confeccionar: CM
Controló DF
Corrigió DF


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia